



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 753 de 10 de febrero de 2012 se ha aprobado la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto social de la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A., otorgada el 11 de enero de 2012 ante el Notario Primero del cantón Quinindé, documentos que han sido inscritos en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón bajo No. 20, Tomo 1, el 17 de febrero de 2012;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5597 de 14 de diciembre de 2011, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A., con domicilio en el cantón Quinindé, por estar disueltas de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección de Registro de Sociedades de esta Superintendencia, mediante memorando No. SC.SG.RS.12.165 de 26 de marzo de 2012, comunica que se ha culminado y registrado los documentos referidos en el considerando primero de esta resolución, relacionados con la prórroga de plazo y reforma del estatuto social de la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A., con lo cual la mencionada compañía ha superado la causal de disolución de pleno derecho; y,

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Liquidación No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5597 de 14 de diciembre de 2011, lo que corresponde a la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A., por haber culminado el trámite de prórroga de plazo y reforma del estatuto social.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

1779

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

-2-

AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.

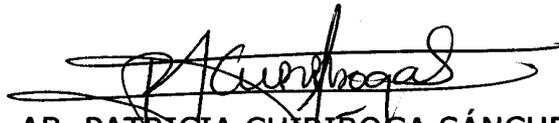
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía AGROINDUSTRIAS QUININDE AIQUISA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y a la Dirección Financiera de Rentas del I. Municipio del cantón Quinindé.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

05 ABR 2012



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

RMCC/

Exp. 7932

Trámite 67999-0